



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT

Carátula 865 – 868

Interno: 030 - ~~382~~ - 2011 – 02 – 07
383

RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN Y JERÁRQUICO SUBSIDIARIO EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 276 /

SANTIAGO, 09 FEB 2011

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT Gestión Inmobiliaria Casablanca S.A., aprobado por Res. Ex. N° 744, de fecha 13 de junio de 2008;
- d) Resolución Ex. N° 107, de fecha 17 de enero de 2011, SEREMI Metropolitana V. y U. cierra procedimiento administrativo sancionatorio contra EGIS/PSAT Gestión Inmobiliaria Casablanca S.A., por eventuales infracciones al Convenio Marco Único Regional;
- e) Recursos de reposición y jerárquico impetrados por la EGIS referida de fecha 01 de febrero de 2011;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- h) La Resolución N° 189 (V. y U.) de fecha 18 de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO:

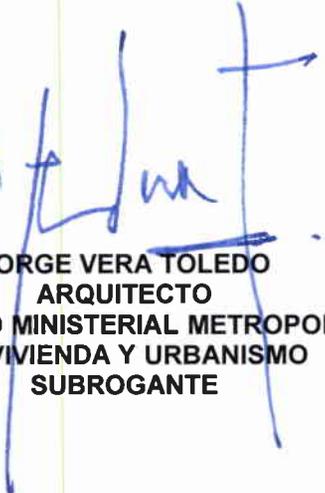
- a) Que con fecha 17 de enero de 2011, a través de Res. Ex. N° 107 de esta SEREMI, se cerró procedimiento administrativo sancionatorio seguido respecto de la **EGIS/PSAT GESTIÓN INMOBILIARIA CASABLANCA S.A.**, en virtud a reclamo de doña **MARGARITA FARIÁS SILVA**, imponiendo en éste una sanción a la EGIS consistente en suspensión para presentar nuevos proyectos por un plazo de 2 meses a contar de la notificación de dicha resolución, por establecerse su responsabilidad en los hechos materia de dicho procedimiento, conforme lo expuesto en la citada resolución;
- b) Que con fecha 01 de febrero de 2011 la EGIS referida presenta los recursos administrativos de reposición ante esta SEREMI y jerárquico para ante la Sra. Ministra de la Cartera, en subsidio uno respecto del otro;
- c) Que, revisados los antecedentes del procedimiento, especialmente los argumentos de fondo planteados por la recurrente en el sentido del objetivo principal del procedimiento y la complejidad del asunto, y tomando en consideración la suspensión provisional que afectó a la entidad referida, es factible reconsiderar la sanción impuesta;
- d) Que, en estas condiciones, se hace inoficioso pronunciarse sobre el recurso jerárquico, atendido lo que se expondrá respecto de la reposición incoada principalmente;

RESUELVO:

1. **ACÓJASE** recurso de reposición interpuesto por la EGIS/PSAT reclamada, en atención a los antecedentes aportados por ésta, **revocando** la sanción impuesta a la EGIS/PSAT Gestión Inmobiliaria Casablanca S.A. por Res. Ex. N° 107 de fecha 17 de enero de 2011;
2. **EN CUANTO AL RECURSO JERÁRQUICO**, habiéndose concedido íntegramente el recurso de reposición, se desestimará el recurso subsidiario.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada a todos los interesados en el domicilio que mantengan registrado en el procedimiento;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE


MGS/JUR/FVG/jpm

Distribución:

- EGIS Gestión Inmobiliaria Casablanca S.A., Merced 22, Of. 603, Santiago (por carta certificada)
- Sra. Margarita Fariás S., Pasaje Futalefú 3568, Conchalí (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia